

+

D.^{no} Jeronimo Perez del Marco, Veedor de Salamanca a
Clauvstro pleno para mañana Sabado alas diez de
la mañana Para ver una R.^{ta} Prov.^{on} del Consejo, por
la que S.^{ta} A. suplenia a D.^{no} Josef Gallardo Calderon
las treinta y una faltas echas a su Catedra para
que completandola en el lexano, pueda ganar el
Curso proximo pasado = Para ver una Real Car-
ta orden de S.^{ta} M. comunicada al R.^{to} Proto Me-
dicato afin de que los Profesores Medicos para habi-
litarse de tales hayan de tener un año de practica
en la Catedra nuevamente establecida en el Hospi-
tal General de Madrid, y ver al mismo tiempo
un oficio del Sr. Intendente desta Ciu.^d relativo a
el mismo asunto = Para ver una Real Carta orden del
Consejo, por la que S.^{ta} A. mandava retirar los Comisio-
nados que se hallavan en Madrid al requerimiento
del expediente del Anonimo, y pide informe a la
Universidad sobre el abono de las dietas a dho.^s Co-
misionados con lo demas que en ella se expresa, y ver
al mismo tiempo una Real orden de S.^{ta} M. per-
mitiendo a la Universidad embie otro Diputado que
no tenga obligacion de Catedra ni enuñansa para
que pueda continuar los encargos que llebaron
los dho. citados Sr.^s Comisarios, yoir tambien a los Sr.^s Comisarios y Junta lo obrado en dho. expediente despues
de haver informado a la Universidad en Clauvstro de

17 de Septiembre de este año, y haax presente las
cuentas dadas ala Junta por los mismos S. Co.
misionarios, y lo demas acordado por esta en 28 de
que sigue, relativo a los particulares expresados
en esta Cedula, y sobre todo resolver lo mas con-
veniente. Nadie falte sub pena prestiti juramen-
ti, y la al Estatuto que se exhibira inremissible-
mente, fecha 30 de octubre de 1795.

J. N. D. D. Luis Casaraca
D. N.



4
2
4
1
6
3
21
41

SEÑORES.

- | | | |
|---------------------------------------|------------------------------|---|
| Rector. | * Valdivia. | |
| Cancelario. | * Hinojosa. <i>D</i> | |
| * Navarro. | * Miranda. | |
| * Madariaga. | * Arias. | |
| * Cartagena. | * Cisneros. | |
| * Toledano. | Mota. | * Cuesta. |
| * Muñoz. | Alvarez. <i>S</i> | * Secades. |
| Carpintero. | * Mintegui. | * Recacho. <i>Jos. Perez</i> |
| Bajo: | Castro. | * Medina. |
| Robles. <i>E</i> | Pando. <i>S</i> | Otero. <i>S</i> |
| * Perez. <i>E</i> | * Sierra. | * Zepa. |
| * Oliva. | Salazar. <i>S</i> | * Campal. <i>D</i> |
| Rico. | * Barcena. | Fuentes. |
| Roldan. <i>S</i> | Almeida. | |
| Alba. | Candamo. | |
| * Nieto. | Gorordogicoa. | |
| Sanchez. | * Ocaña. | |
| Natividad. | Cea. | |
| * Ocampo. | * Fernandez. | |
| * Forcada. | Cortés. | * Ortiz. <i>S</i> |
| Peña. | Ramos. | * Garcia. |
| * Alonso. | Mariño. | * Martel. |
| * Arango. | * Herrero. <i>S</i> | Lecuna. |
| * Sanpere. | Cantero. | Duro. |
| Herrero. | Peralbo. | Sampelayo. |
| * Encina. | Gastañon. | Pesquera. |
| Ramos. | Nuñez. | Chaves. <i>L</i> |
| Oviedo. <i>D</i> | Mayo. | Domingo. |
| Vazquez. | Piñuela. | Colvi |
| Ayala. | Zatarain. | |
| García. | Alvarez. | <i>Diputados</i> |
| Alonso. <i>S</i> | Valdemoros. | <i>S. D. C.</i> |
| Salas. | Casaseca. | <i>Sir. Grandia</i> |
| * Caballero. <i>S</i> | Delgado. | <i>J.ª Carnial</i> |
| Diaz. | * Rafols. | <i>J.ª Castillo</i> |
| * Ridoces. | Casaseca Merchan. | <i>J.ª Concha</i> |
| * Yanguas. | Casaseca Thomé. | <i>Contribu.</i> |
| Ximenez. | Roldan. | <i>J.ª Tribe</i> |
| Sta. Marina. <i>notada</i> | Monsalvé. | <i>J.ª Cuadros</i> |
| Reirruard. | Bermejo. | <i>J.ª Fria</i> |
| * Ayuso. <i>S</i> | Bara. | <i>J.ª Dama Garcia Benito</i> |
| Texerizo. <i>S</i> | Osés. | <i>J.ª Cuansano</i> |
| Campo. | Arrieta. | <i>J.ª Jandiola</i> |
| | <i>Seon</i> | <i>J.ª Rey</i> |
| | <i>Quadrado</i> | <i>J.ª Cuota</i> |
| | <i>Oliva</i> | |



Que la Junta informe al Consejo si cerca de
abonos de las dietas con arreglo a lo que propone la D.
y se pague a nombre de Com. y p. q. e. continuada
este Capitulo.

Recacho	Alvarez	Tolentino
Medina	Mintegun	Muñoz
Ortiz	Castro	Carpintero
Espin	Fuente	Pijo
Campal	Sierra	Rodriguez
Fuentes	Selazar	Perez
	Barrera	Ojiva
	Almeida	Rico
	Candamo	Roldan
	Gordogoycoa	Alos
	Ocaña	Nieto
	Ca	Sanchez
	Fernandez	Navidad
	Cortés	Campo
	Ramos	Forcada
	Martín	Pérez
	Hernández	Alonso
	Cantero	Ango
	Peralbo	Saunders
	Castañón	Herrero
	Núñez	Encinas
	Mayo	Ramos
	Piñuela	Oviedo
	Zarain	Vazquez
	Alvarez	Ayala
	Valdemoros	García
	Casaca	Alonso
	Delgado	Salas
	Roldán	Capallero
	Casaca Merchan	Diaz
	Casaca Thomé	Ridoces
	Roldán	Yanguas
	Monzálve	Ximenez
	Bermijo	Sra. Marina
	Barr	Reinard
	Oses	Avoso
	Arrieta	Tezorio
	Barra	Campo



4

2p.

2p.



+

3

Plauto Peno de 31 de oct. de 18

1.º p.º Leyda la Cedula se leyó una n.º
Pro.ºn. del Consejo de 30 de sep.º del presente año
por la q.º v.ºt. ~~munda~~ dispensa a D.º Jph. Gallardo
Calderon las treinta y una faltas q.º ha echo a la
Cachá en el curso prop.º pasado p.º q.º completand
dola en el cursillo de verano, se le pague y pague
de dho curso; y la v.ºt. enterada de su conte-
nido p.º a votar en la forma ~~v.ºt.~~

D.º Pico: Que se que cumplir y ejecutar
la n.º Pro.ºn. dispensando las 31. faltas
a D.º Jph. Gallardo completandola en
el cursillo de Verano p.º q.º pueda asi
ganar el proximo pagado = Y este es el
Acu.º en q.º conviene mi voce la Univ.º

2.º p.º Despues se leyó otra n.º carta orden de v.ºm. de 16 de Junio
del corriente año, a fin de q.º los Profesores Medicos para
habilitarse de talq. hayan de tener un año de practi-
ca en la Cachá nueva q.º establecida en el Hospiti-
al G.ºal de Madrid, y ver al mismo tpo un oficio del v.º
Intend.º de esta Cui.º relativo al propio asunto. Y la
v.ºt. enterada de su contenido p.º a votar en la for-
ma siguiente -

2.º p.º D.º Pico: Que por ahora se que cumplir
y ejecutar, y q.º p.º a la J.º del Coley.
Medico p.º q.º este disponga del modo
q.º se pueda poner una Cated.º de curia.º y practica.
e informe el colegio lo que estime conve-
niente



D. Nicto: Que la oñ pare al coleg^o de med^a
y vista por este informe ala Juv. log.
c. bñie cono.

D. Nator: Que se que cumpla y execute, y
se publique en las aulas, y que se conteste
al S. Intend. que la Juv. ha recibido este
igual orden al Proto medicato, y
que si el coleg^o medico la pidie se le
entregue

D. Pena D

D. Pena
D. Herrera voto al D. Nicto

D. Enr. Que pare al colegio medico, para
que esta informe ala Juv.

D. Marques D

Marq. que se publique en las aulas de
medic. y pare ala facultad de medic.
por si algo tiene que representar

Reynard que sigue to. y pare ala
facultad de medic. por si conviene
representar

Aguero Que se ovedezca con el respeto
devido y pare ala facultad de medic.

AVSA



para que informe a la Univ.^a lo que estimo
conveniente

Leopoldo D

Maria D

Notario D

Alv. D

Pando D

Previa D

Salazar D

Alvarado D

Cantero D

Peralbo D

Carrancho D

Vivero D

Mayo D

Salcedo D

Mafole D

Arrieta

Leon D

D. Felix Sue para a la Facultad de Medica.^a p.^a
que informe a la Univ.^a

D. Polanco D

D. Herrera D

D. Otero Lopez D.

D. Otero, Garcia Cuartel, Duro, Sangelacio



Chave Dominguez, Canisal Trive, Frs
Fra Benito D

P. mansano de Trive?

M. Cheyemota lo votado

M. No obra: lo votado

M. N. a D

Sean el seg.^{do} Acuerdo

30 to
p.

Despues se leyó la una M.^a carta orden del Consejo de 30 de Sep. de 1795, por la q.^e v. n. manda se retiren los Com.^{os} q.^e se hallaban en Madrid del requim.^{to} del Anonimo, y pide informe a la V.^{na} sobre el abono de la dieta a dho. 5^{os} Com.^{os} con lo dema q.^e en ella se expresa, y se leyó tambien una M.^a orden de S.^{mo} permitiendo a la V.^{na} embre otro Dip.^{to} q.^e no tenga oblig.^{on} de Cath.^a ni en e nancia M.^a q.^e queda continuar los encargos q.^e llebaron los mismos 5^{os} Com.^{os}. = Despues informaron los 5^{os} D.^{os} Pedro Julian Herr. de la Encina Cath.^{co} de Prima de Cano.^a y el M.^o P.^o D.^o Uniguel Martel Cath.^{co} de filosofo moral del estado del G.^o p.^o de el Anonimo, con la mayor individualidad, y se leyó la J.^{ta} de 28 de Oct. sobre el mismo asunto, y la ciudad M.^a Dideny a la letra dicen Y enterada la V.^{na} de todo lo referido. Paso a votar en la forma
y se

Y la copia
de la repres.
echa al Consejo
p.^a varios Cath.
dracion de Pres.
gencia



Fin

N.º Muñoz: *Grās* a los *re.º* *comis.º* por lo
mucho que han trabajado en su comision

C. *D.º* Robles: *Grās* a los *re.º* *comis.º* y que en este
mismo Claustro se nra un Comisario que pare
a Madrid ~~en~~ y donde sea necesario a
seguir este expediente, llevando las instruc-
ciones que el *Univ.º* le dé, y que se condese
al *Univ.º* el Consejo con la *Univ.º* de los hechos

C. *N.º* Oliva: Que se informe al Consejo que
los Comisarios han estado en virtud de nombre
miento del *Univ.º* al *requisim.º* de este exped.
que ~~se~~ ^{las} *re.º* *comis.º* que han devengado deven
salir del *Univ.º*, y se nra un *Comis.º*
que pare al *requisim.º* de este exped.
re.º

C. *D.º* Rico *re.º* y aproueda lo acordado p.^o la Junta
D.º Molderan *Grās* a los *re.º* *comis.º* aproueba
todo lo hecho por la Junta y *comis.º* que las
N.º *re.º* *comis.º* devengadas por aquella deven
salir del *Univ.º*, y que no conviene en que
se nombre otro Comisario para seguir este
exped.
re.º

N.º *N.º* *Perez*: Que no se conforma en q.^o se en-
die *comis.º*

C. *N.º* *Alba*: *Grās* a los *re.º* *comisarios*



y Junta; que se conceda al Consejo que
la Univ. deve pagar las dietas de los que
han de venga do dhos Comisarios por haver
ido nombrados por aquella, y que in
mediatam^{te} se pare a nombrar Comis.^{ario}
que siga este exped.^{te} hasta el ultimo trial
a costa de los caudales de la Univ.

C. D.^{no} Nator. Que se conforma con todo
lo acordado por la Junta de 28 del
corr.^{te}

M. D.^{no} Sanchez: se conforma con el Acuerdo
de la Junta relativo a las dietas; da gracia
a los J.^{tes} Comisarios, y conviene en que se
nombrase Comisarios, pero que juzga que en el
dia no es conveniente, par a seguir este
exped.^{te}

D. Actividad

C. D.^{no} Herrero Poto de Junta, y señaladam.^{te}
que la Univ. embie un Comisario inmedia.
tam.^{te}

M. D.^{no} Nator. Que no se trate de otra cosa mas
que de vindicar a la Univ. y que las dietas
deven de los Comis. las deve pagar la
Univ., y que no se embie por ahora Com.^{ario}
y si solo de este a la mixta

D. Ocampo: Que se informe al Consejo por la
Suma acerca de las dietas, y en quanto a la
segunda parte suspende votar

C. D. Peña: Que se conforma entodo con lo que
se propone en la Suma, y que esto se haga

Q. no Herrera: Que se informe al Consejo que las dietas devengadas por
los Comisarios se debe pagar de sus Caudales, y que no
se ponga con. se entre Comisarios.

D. Cantero: Que se informe al Consejo de
dietas, y que inmediatamente en este Claustro
se nombre Comisario.

D. Curina: Que se nombre inmediatamente
Comisario al requerim. del Exped. y que se nombre
en este Claustro

Q. D. Ramos: Que se nombre

N. D. Marquez: voto al D. no

Y. D. Alonso: voto al D. no

N. D. Tang: voto al D. no

C. D. no: Que se informe al Consejo de



3
al Consejo se evasase por otro con
N. nota marina; 4^{to} al Sr. Sanchez

N. D. Reynad: Que se evasase el informe qe pide
el Consejo a cerca de las dietas dican
do haber estado los Com^{os} rogando el
Exped^{te} por nombram^{to} de la D^{na}. y q^e se
le deben abonar las dietas; y que de ma-
nera ninguna vaya comisi^o ~~por~~
lo proveya si en caso de qe se h^{ic}re no
la cordare, y que la h^{ic}re por medio de la
D^{na} Junta escriva al S. Gov.
~~la causa~~
al Consejo, dandole gracias por su favor
y le continence este

N. D^{na} Junta

N. D^{na} Junta Solo al Sr. Reynad ing^{to}
al informe al Consejo se la satisfacion
de dietas, y se escriva la Carta que dho voto
se dice

C. D^{na} Junta: facultades ala S^{ra} para que
proceda como c^ome conv^o, y que se
n^ore comisi^o que pare a final^{te} este
exped^{te}

D^{na} Junta: Apruebe todo lo hecho por
los Com^{os} y Junta, y facultades desta
p^a que quando c^ome conven^{te} embie
Comisario

D. Barr. Que el informe sobre dietas se haga a favor de los Com.^{os} como dice la Jta teniendo ver. la razon q^e hay p^a abrenar la y q^e halla util q^e haya Com.^{rio} pero es q^e y quien lo deya al arbitrio de la Jta

D. Almeida: Que el informe relativo a dietas no lo haga la Junta. Y q^e no se embie Comisario p^a q^e se evite el informe

N. D. Ocarra H^{to} de Reynada

D. Cera: Que se embie Com.^{rio} inmediatamente y q^e la Jta embie el informe de dietas

N. P. Fern.^o H^{to} de Reynada

Com.^{rio} D. Cortez: H^{to} de Jta

C. P. Marino H^{to} de Reynada

E. D. Cantero: H^{to} de Jta como ya tiene votado

C. D. Peralbo H^{to}

C. D. Castanon H^{to} de Jta y facultades a la Jta q^e nombre Com.^{rio}

C. D. Nimer: Que se nombre aqui el Com.^{rio}

N. Mayo: H^{to} del Sr. D. Reynada

D. Cavallero: Que se espere a la Navidad p^a ver



el motivo q^e tiene el Exped. estando a
la vista de la J^{ta} y si en d^{ta} J^{ta} nada
se hubiere facultades a esta J^{ta} de
nombrar y ~~embre~~ Com^{is} y lo mismo
haya en el caso a q^e sepa haberse
nombrado otros Concejales por hacer
el informe.

Ayuso: Que la J^{ta} exa^{me} el infor
me q^e p^{re}side el Concej. y en q^e ca
~~se~~ si nombrar o no Com^{is}
da facultades a la J^{ta} p^{re} q^e
atendiendo las circunstancias
incluya q^e y a quien se va em
biar

D. Pando //

Amo Alb. //

C. D. Valdemoros: Gra^{ta} a los J^{tes} Com^{is} se
confirma con todo con la J^{ta}
q^e se nombra aqui Com^{is}.

C. D. Cazarica //

Amo Ojalá voto al D. Ayuso y gra^{ta}
a los J^{tes} Com^{is}.

Bernardo de Ayuso

Alcalde de primer

deon voto de Junta

Inamado voto al R. Cav. ^{no}

- C D. Ponce: Que se nre comi. ^{no} en este Claustro
- C Ochoacho D
- C Otero D
- C Lepaer
- C Garcia voto de Junta
- C R. Martel voto de Junta
- C J. Secuna voto de Junta y facultad desta
para nombrar com. ^{no}
- C Duro voto de Junta
- C Sampelais D
- C Perquera D
- C Alvarez D
- C Solis D
- C Canera D
- C J. Navarro D
- C J. Ortiz D
- C Dominguez Que se embie comi. ^{no} y este informe
me mandame. al R. Gov. de lo agradaida que
esta al S. E. y alas circunstancias pres.
~~R. Carrillo voto de Junta~~
- C J. Cuarg. D
- C J. Cuota D
- C J. Rey voto al R. ^{mo} Cuartel
- C J. J. J. voto de Junta
- C J. Garcia Remto D

AVSA



4^{to} Despues mediante estar acordado por la Univ.
 q. se pare a nombrar Com. r^o p^o requir el Exped.
 del Anonimo, se ~~hago~~ paso a tratar si con-
 vendria q. dho Comisario se eligiese por la Uni-
 versidad, o q. se diesen facultades a la Mag. e-
 tu comisionada p^a requir este Exped. a fin de
 q. lo nombre, y se p^a a votar en la forma
 siguiente

D. Muñoz: ex^o. ala ^{sta}

D. Pablos

D. Perez no vota

D. Rico Junta

ex^o. de

D. Sanchez

ex^o. de la Univ.

o campo la ^{sta}

D. Herrera no vota

Ex^o. de la Univ.

D. Lopez ^{sta}

D. Alonso

Car. no. y

ex^o. de la Univ.

D. Maria no vota



Orey unuado. D

Ayuno la Junta.

W. Mo. la Riv²

Arias la J^a

Mota la J^a

Panda D

Servicio D

Brown^a D

Arm. D

ocana novota

Coxter. la Riv²

Maximo novota

Peraldo la Junta

D^a Cea la Junta

Carrañon D

Amor D

Mayo D

Alv. D

Valderr. D

Caras. D

Sion D

Gua D. D

AVSA



D.º Peres Jo

Peçano Jo

otexo Jo

ortiz Jo

Grã Jo

Marcel de Siv.º ~~que se fale no baxo do per~~

Secunna de Fra.º

Duro Jo

Sampelayo Jo

Perquerado Jo

Chaves Jo

Domingo Jo

Solis Jo

Carriada Jo

Juibe, Mariano. Fra.º, crang.º. Graç Benito, Rey

7 croutai Jo

J.º J.º Carr.º^{rio} Jo

J.º M.º Jo

AVSA



11

Acuerdos del Pleno de 31 de octubre de 1795.

1. Que se que cumpla y execute la R. Prov.^a suspen-
diendo las treinta y una faltas a D. Josef Gallardo
Calderon completandola en el Curillo de Texano
para que pueda asi ganar el proximo parado
2. Que se obedezca con el respeto devido, se publique
en las Catedras de Medis.^a y para el Colegio
Medico, para que informe a la Juv.^o lo que
estime conveniente
3. Que la Juv.^o informe al Consejo acerca
del abono de las dietas, con arreglo a lo q.
propone la Junta, y se pare a nombrar
comisario para que continúe el seguim.^{to}
del Expediente del Anonimo
4. La Juv.^o da facultades a la Junta del expe-
diente del Anonimo para nombrar Comi-
sario que continúe dho expediente con todas
las facultades necesarias al intento, en virtud de
en el poder testimonio de este y anterior acuerdo

D. Carranca
por

D. Ledesma

D. Pizarro



Con el Reg. Punte tiene relac. on el Plano de Ro
de Ma. No. de 1797, y citat. del mismo. Y especial-
m. de la 8.ª de el Colegio Medico de Nueva Spa-
ña de 1796.

Con el 3.ª y 4.ª del Chronimio, a. ing. de las
citas p.ª hablan out referro de los Plenos de 8.ª de
Abril y 17 de Reg. de 1795, tienen relac. on
como obrado en este curso de 95 en 96, las 1.ª y 2.ª
de 28 de Oct. y 2 de Nov. de 1795.

1
+
Nuestro Pleno de 31 de Oct. de 1795

de cumplimiento. to la Pro.ª al congo Diputado de
A. D.º de Salta de Calderon 31 de Feb. que suplica
en el Curul de Pravo.

Que la om. me que la Proferon.ª en 2.ª de para
recurrir a tales ^{tegan un que se pararon en las Par.ªs} se publique en sus Estudios, y
al Colegio Medico informase ala Pres.ª lo que se
haya conveniente. =
D. N. B. B. B.

3. Que la Pres.ª informe al Consejo me las dietas
de engajar por los Comis. del Chronimio, con
antelo de lo que proponie la Junta. y se
pade a no obrar. Comisario que pade al
siguiente. lo que se pide. =

4. En Pres.ª de facultades ala Junta de
Chronimio para nombrar Comisario que
continue Pro.º de 8.ª con todas las facultades,
de necesidad al intento, interstando en el
poder testimonio de 1.ª, y anterior aca. =

D. N. B. B. B.



Ciento treinta y seis maravedís.

SELEO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En, Carlos por la gracia
de Dios Rey de Castilla, de Leon,
de Aragon, de las dos Sicilias, de Cerdeña,
de Valençia, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Madrid,
de Navarra, de Sevilla, de Cerdeña,
de Cordova, de Conçega, de Murcia,
de Jaen, Señor de Vizcaya y de Molina etc. Por quanto por D.
Josef Gallardo Calderon, representado
ante los del mismo Consejo el
Memorial del tenor siguiente:

Memorial M. P. S. D. Josef Gallardo



Calderon profesor el primer año
de leyes en la Universidad de
Salamanca N. A. con el debido res-
peto dice: que habiendo tomado q.
anteriormente antes de concluir el
curso por haber estado enfermo, y
aun continuar como aparece de
las Certificaciones que presenta,
una del Cirujano que anuncio au-
xiliada en dicha Ciudad de Sa-
lamanca, y otra de que le acaba
de asistir en los años que ha
tomado en su enfermedad, y se le
ordenaron por el primero, no le
fue posible entonces, ni después
de auido por el escaso alivio, y pocas
fuerzas con que se le cumplió

treinta y una faltas que con mo-
tibo de la referida enfermedad y
en su discurso no pudo menos de
contraxer con el Catedratico de
reparar por ser la hora de la Catedra
la mas incomoda para su dolencia
y la misma en que solia acometerle
la calentura, que a consecuencia de
esto aun que el de la parte ma-
ñana le ha examinado y aproba-
do para continuar a Catedra su-
perior, el otro no se atreve a causa
de las referidas faltas que con el
ha hecho, bien que ofreciendose
en lo demas a informar de la no-
toria aplicacion del exponente

por lo qual. Suplica al Consejo
que por un efecto o sea notoria
bondad se dirija a dispensarle las
referidas treinta y una faltas p.^a
pueda continuar sin impedimento
alguno si conquire su Veniable
cumplimiento el proximo curso en
la clase de segundo año de
Leyes, segun que asi lo expresa
ella grata Justificacion de
Nuestra Alteza. Magaeta y
Agoito Senior y nuera de mil
setecientos noventa y cinco. Jo.
sef Gallardo Calderon. Visto
por los del nuestro Consejo el

AVSA



citado Memorial, por decreto ¹⁵
que proveyeron en Veinte y seis de
este mes, se acordó expedir una
nueva Carta. Por la qual y
compleando en el currillo de Verano
el nominado D. Josef Gallardo Cal-
deron, las treinta y una faltas que co-
mpresa habex hecho ala Catedra, le con-
cedemos la dispensa q. solicita; Ten-
en consecuencia mandamos al Rec-
tor y Claustro de la Universidad de
Salamanca le matricule en el curso
que le corresponde. Fue asi en nuestra
voluntad. Dada en Madrid a
treinta de Septiembre de

AVSA

17

P

or el Señor Presidente de Real Prorogativa como comuni-
ca lo que sigue = En virtud de resolución de S. M. se ha comu-
nicado al Tribunal de Real Prorogativa, la real orden del
" tenor siguiente: El Rey ha resuelto que a principios del
" año próximo de mil setecientos noventa y seis, se abra
" una cátedra de Medicina-práctica en el Hospital general
" de Madrid, para cuyo desempeño ha tenido a bien nombrar
" a los médicos honorarios de Cámara D. Josef Verax y D. Josef
" Lebero Lopez, disponiendo al mismo tiempo, que de los dos años
" de práctica que han aquí han tenido que acreditar lo
" Profesores de Medicina para habilitarse de Médicos, ha-
" yan de dar al menos una lección, no pudiendo en
" consecuencia ser habilitados sin que presenten el certifica-
" do de asistencia de aquellos cátedráticos. Lo que prebeno
" así a S. S. de su real orden para noticia de ese Tribunal,
" y así de que pare los avisos correspondientes para que esta
" real de examen tenga su debido cumplimiento desde
" principios del año próximo. Dios guarde a S. S. m. a. d.



» Aranjuez diez y seis de Junio de mil novecientos noventa

» y cinco = P. Duque de la Madrid = Señor Presidente de

» Prono medico = (cuya real orden ha cumplimentado el cita

do Tribunal de Real Prono medico y acordado que con

vineracion de ella, se libre a N. S. la presente para que dis

ponga se publique en esta capital y pueblos de su jurisdic

cion para que todos los Practicantes de Medicina que ha

ya en ellos se hallen enumerados de lo de examinado por

N. M. y no puedan alegar ignorancia: Y del real de S. M.

y publicacion mediana N. S. elavio correspondiente pa

ra ponerlo en noticia de Tribunal. Dio quando a N. S.

muchos años como deseo. Madrid trece de Septiem

bre de mil novecientos noventa y cinco = Manuel

Forgullo = Señor Conregidor de la Ciudad de Salaman

ca = Enayo obediencia, acorde se pare a N. S.

de Oficio competente con vineracion de esta real resolu

cion, afin de que la comuniqua a los Catheraticos y

Profesores de Medicina de esta Real Uni

versidad y estudio general para su inteli

gencia, y de haberlo asi executado, me pare

abio para hacerlo igualmente adho Señor Presidente
segun seme prebione.

Dios guanoce à N. S. m. d. Salamanca

ca y Octubre 12^o de 1795^o

El Marqués de la Trampa

Vertical handwritten text on the left margin, possibly a library or archival stamp.

Señor R. de la V. Inibennidad y Estudio grad. Santa juda.

AVSA



Universidad, para que todos los Estudiantes de Medicina que hubiese al presente, y haya en lo sucesivo en ella, se hallen enterados de lo determinado por S. M. y no puedan alegar ignorancia: y del recibo de esta y su publicación me dará V. el aviso correspondiente para ponerle en noticia del Tribunal.

En virtud de resolución de S. M. se ha comunicado al Tribunal del Real Proto-Medicato la Real orden del tenor siguiente:

“EL REY ha resuelto que á principios del año próximo de mil setecientos noventa y seis se abra una Cátedra de Medicina-Práctica en el Hospital General de Madrid, para cuyo desempeño ha tenido á bien nombrar á los Médicos honorarios de Cámara D. Joseph Iberti y D. Joseph Severo Lopez, disponiendo al mismo tiempo, que de los dos años de práctica que hasta aquí han tenido que acreditar los Profesores de Medicina para habilitarse de Médicos, hayan de asistir el uno á lo ménos á sus lecciones, no pudiendo en consecuencia ser habilitados sin que presenten el Certificado de asistencia de aquellos Catedráticos. Lo que prevengo así á V. S. de su Real orden para noticia de ese Tribunal, y á fin de que pase los avisos correspondientes, para que esta Real determinacion tenga su debido cumplimiento desde principios del año próximo. Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez diez y seis de Junio de mil setecientos noventa y cinco. = El Duque de la Alcudia. = Señor Presidente del Proto-Medicato.”

Cuya Real orden ha cumplimentado el citado Tribunal del Real Proto-Medicato, y acordado, que con insercion de ella, se libre á V. S. la presente, para que disponga se publique en esa Real Uni-



Universidad , para que todos los Estudiantes de Medicina que hubiese al presente, y haya en lo sucesivo en ella , se hallen enterados de lo determinado por S. M. y no puedan alegar ignorancia : y del recibo de esta y su publicacion me dará V. el aviso correspondiente para ponerle en noticia del Tribunal.

Dios guarde á V. S. muchos años como deseo. Madrid 30 de Septiembre de 1795.

Manuel Gorouillo

Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.



Universidad, para que todos los Estudiantes de
Medicina que hubiese el presente, y haya en lo
sucesivo en ella, se hallen enterados de lo de-
terminado por S. M. y no puedan alegar ignoran-
cia y del tenor de esta y su publicacion me-
dará V. el aviso correspondiente para ponerle en
publica del Tribunal.

En la Ciudad de Madrid a diez y siete dias del mes de Septiembre de 1795.

Manuel Gorrillo

Recibida en el Pleno de la Junta de la Universidad de Salamanca



Se Recor de la Universidad de Salamanca



U

En consecuencia de la no-
 vedad q.^e adivamos a U.S.V. el conase pa-
 sado, y con el dictamen de los Sueros Inte-
 ligentes y Amigos, presentamos ayer un
 memorial al Consejo, haciendo pres.^{te} que
 hallandonos autorizados con orden de U.S.V.
 para instaurar a S. C. en el exped.^{te} vñe el
 qual debe consultar a S. M. no hallando
 se efectuada esta consulta, y detiendo noso-
 tros informar sobre el contenido de una
 representacion dirigida nuevam.^{te} por un
 poco individuos del Claustro, juzgábamos
 necesaria nuestra permanencia en
 esta Corte, mucho mas no viendo el
 presente tiempo de Curso. Explicábamos
 en fuerza de esta razon al Consejo
 se viese revocar, o reformar su pro-
 videncia de 28 de Sept. Se dio cuenta
 ayer, y esta mañana a las 7 y media

En consecuencia de la no-
 vedad q.^e adivamos a U.S.V. el conase pa-
 sado, y con el dictamen de los Sueros Inte-
 ligentes y Amigos, presentamos ayer un
 memorial al Consejo, haciendo pres.^{te} que
 hallandonos autorizados con orden de U.S.V.
 para instaurar a S. C. en el exped.^{te} vñe el
 qual debe consultar a S. M. no hallando
 se efectuada esta consulta, y detiendo noso-
 tros informar sobre el contenido de una
 representacion dirigida nuevam.^{te} por un
 poco individuos del Claustro, juzgábamos
 necesaria nuestra permanencia en
 esta Corte, mucho mas no viendo el
 presente tiempo de Curso. Explicábamos
 en fuerza de esta razon al Consejo
 se viese revocar, o reformar su pro-
 videncia de 28 de Sept. Se dio cuenta
 ayer, y esta mañana a las 7 y media



La Univ. de Salam. representada por los dos Comisarios que tienen el honor de hacer esta humilde supplica a V. M. por medio de V. N. p. en exponer: que habiendo aquella tra Academia dirigido a V. M. en 6 de Mayo de este año una representacion en que imploraba su M. piedad y justicia a favor de aquel Cuenpo literario ofendido escandalosamente en un papel anonimo publicado e impreso en Madrid en este mismo año, renovando con la Univ. de Salam. los testimonios de su M. amor y benevolencia q. continuaron la dispensa, se dió oír sus quejas y reverente supplica, recibiendo benedictiones a los Comisarios q. habia dividido a sus M. el Claustro Pleno de ag. Academia, y mandando a sus M. Consejo con fecha de 4 de Julio de este año q. oyendolos inductivamente se informase a V. M. lo q. tubiere por conveniente a la obediencia de la Univ.

Los Comisarios dieron al Consejo su informe sin la menor dilacion, y han practicado en el largo espacio de tres meses quantas diligencias han sido necesarias en obediencia de ag. Supremo Tribunal evagarse esta Consulta q. V. M. le mando hacer. Lo quando esperaban ver logrados sus deseos y los de la Univ. El Consejo ha tenido a bien mandar salir de su Corte, y retirarse a servir el ministerio de sus Catedras, siguiendo el parecer de los Fieles,



Si diere mandar no queden sin efecto van R. Ordenes, y a consecuencia de lo mandado por U. cat. en 4 de Julio de este año, el Consejo conque el informe que se ha dado ~~pedirle~~ y no incomode al Comisario o Comis. que el Claustro pleno de la Univ. eligiere para promover este Exped. ^{Protestando con la mayor sinceridad y respeto a U. cat. que la Univ. no impetró su R. permiso ^(el q. ahora humildem. solicita) para embiar los presentes Comisarios, porque una practica nunca interrumpida segun podemos ver h. a hora, ha autorizado al Claustro a nombrar Comis. y embiarlos sin q. preceda este paso, q. se han dirigido inmediatamente al Trono, aun q. no vpre haya sido asi, q. se han dirigido al Con. vep. Por otra parte la 1.ª y tercera admision q. U. cat. se diere hacer a ^{esta} ~~esta~~ ^{suplica}, y una ^{2.ª} ~~orden~~ ^{orden} al Consejo p. q. ~~les~~ ^{oyere}, parecia ser una declaracion ^{Anteced. y 7.} Superior a qualquiera otro Estatuto u. ordenes. Si embargo la Univ. celebra vpre el primer objeto de su Institucion, no permitira q. los Comisarios q. residan en la Corte por el tpo neces. a la resolucion de este Exped. ~~hagan~~ ^{hagan} falta a la Ensenanza, ni se ocasionen a ella por su ausencia el mas ligero detrimento.}

Asi lo esperan N. M. Lorenzo de Escob.

de 1795. En Madrid el mismo dia.

Hecho en la Universidad de Salamanca a 12 de Mayo de 1795.



por la qual entregamos al Sr.
Consejo con todas las papeles
que en esta materia se han
tratado.

Mi Sr. mos. Ayer entregamos al Sr.
Ministro la Representacion de q. dixen
nos copia, y hemos practicado las mas vi-
vas diligencias, para que ve de cuenta en
el despacho de mañana. Si V. Cel. ve digno
de mandar que la Univ. conserve Comi-
sario, sin q. lo impida su R. Consejo, para
promover nro Expedite hasta su conclusion
sera conveniente, pensar en elegir uno o
dos sujetos de nro Claustro que no sean
Catedraticos para este fin, pues de esta
manera se evita la ocasion de tropear
en este obstaculo, y la Univ. como tambi.
en nosotros damos un publico testimonio
de nra obervancia de las leyes academi-
cas, y de nra imparcialidad en el manejo
de este negocio. P.º para el caso de elegir
sujetos e' mituirles, como tambien a la
Junta, del estado del Expedite y medio de
promoverle, convendria nra presencia,

En la p.ª de la representacion expresada, se
dice que el Sr. Ministro de Indias se ha
servido de mandar que la Univ. conserve
Comisario, sin q. lo impida su R. Consejo,
para promover nro Expedite hasta su
conclusion. Seria conveniente, pensar en
elegir uno o dos sujetos de nro Claustro
que no sean Catedraticos para este fin,
pues de esta manera se evita la ocasion
de tropear en este obstaculo, y la Univ.
como nosotros damos un publico testimonio
de nra obervancia de las leyes academi-
cas, y de nra imparcialidad en el manejo
de este negocio. P.º para el caso de elegir
sujetos e' mituirles, como tambien a la
Junta, del estado del Expedite y medio de
promoverle, convendria nra presencia.

[Handwritten signature]



por lo qual encargamos a V. S. nos
concesten con toda la posible brevedad,
pues nada resolveremos sin recibir sus
ordenes.

En lo q.^o llevamos expuestos pro-
cedemos con el consejo de personas inte-
radas en el buen exito de este negocio,
y en el honor de la Univ.^a el qual no
dudamos quede al fin en el lugar que
corresponde.

Yo Sr. que la vida de V. S.
S. Lorenzo y Oct. 10 de 1795.

M. A. M. de V. S. V. S.
af. Serv. orei

J. Pedro Julian
de la Junta

M. Miguel Cuatrecasas

Sr. de la Junta de el Papel Anonimo.



por lo qual encargamos a los señores
Consejeros con todas las posibles brevedades
pues nada resolviere de lo referido que
ordenen.

En lo que llevamos expuesto por
orden de los señores de la Real Audiencia
residencia en el lugar de San Mateo de
los Rios de la Provincia de la Nueva
Granada, y en el lugar que
correspondiere.

En fecho de la Ciudad de Bogotá
a diez y siete de Mayo de 1795.

Yo el Rey
Yo el Oydor

cuando fuere necesario

en q' un parte de la
representacion sobre el
Dny, que venise q' e como
ne el tanto de ella -



Muy Sr. m. Excmo. Quando pensabamos
 en presentar mañana al Consejo
 un memorial pidiendo vista de la he-
 presentacion dirigida por los pocos in-
 dividuos del Claustro, q. se han repara-
 do el modo de gobernar de la Univ. no
 hemos hallado hoy con una notifica-
 cion mandada hacer, por aquel su-
 premo tribunal, en q. se nos hace sa-
 ber su Resolucion a consecuencia de
 la rep. de los tres Fiscales, reducida
 a q. con toda brevedad salgamos de
 la Corte, y paremos a desempeñar
 el ministerio de n. Catedras.

Esta providencia ha sorpre-
 hendido tanto mas mi animo, q. to se
 ha dado sin pasar el Exped. a Relator,
 y q. veamos las noticias tomadas con
 la mayor diligencia entab. mandado



parar al dho, para dar cuenta en la
forma acostumbrada. En este estado no
queda otro arbitrio, que recurrir à la
piedad y Justicia del Soberano, para que
se digne mandar al Consejo, informe
sobre lo principal de la pretension de
la Univ.^d y mande no se impida à los
Comisarios la residencia en la Corte
hasta la conclusion. Mas por cons.^o de
los sujetos interesados en este recurso se
debe hacer inmediatamente, por la Uni-
versidad, dirigiendolos una representa-
cion para S. M. en q.^a se exponga,
y pida lo q.^a parece de Justicia, la qual
sera presentada por nosotros en el
dicho con la Certificacion del decreto
del Consejo, q.^a pedimos mañana, y cree-
mos que se nos de, aunque no lo va-
remos con seguridad.

Como esta diligencia tarda
mucho, esperamos q.^e V. S. S. no dila-
ten un momento la remision del ex-
presado memorial p.^a S. M. de mane-
ra q.^a podamos presentarle en el
Encorral luego q.^a pase la Corte à este

28

Sitio, lo q.^o se verificara el dia 5 del pro-
ximo mes de Octubre.

V. S. S. deliberaran vñ el punto
con la prudencia, q.^o acostumbrari, y
no comunicaran las ordenes de no
agrado mandando q.^o gusten à sus af.
Serv. del g. b. s. m.

J^o. Pedro Julian

Henr^o de la Encina

M.^o Miguel Cuatrecasas



AVSA



HP

Alm. S. mag. Para el despacho de mañana
esperamos la resolución de S. M. a. nro. último
memorial, y confiamos será favorable. 2.^o
habiendo convenido con el Sr. ministro en
retirarnos a veruir más Cátedras, por serlo
aui indispensable s. e. y conven. de todos los
Favorecedores, para quitar todo pretexto
de personalidades y de recursos inútiles,
tenemos dispuesta nra. partida p. el dny
proximo. Procuraremos llevar noticia de
la resolución, y daremos todas las instruccio-
nes conven. al mayor acierto en un ne-
gocio complicado por las circunstancias,
pero q. debe seguir la Universidad con la
mayor firmeza ahora mas q. nunca, y
a cuyo buen exido, q. esperamos, contribui-
remos con todas nras. fuerzas y con el
mayor celo.

Incluimos copia de la Representacion
de los Br. sobre la qual debe informarse
al Consejo, y rogamos a Dios que



la Lima de N. S. M. P. a. V. P. Lorenzo 17 de
Oct. de 1795.

D. L. M. de N. S. S.

Dr. Pedro Julian
de la Cruz

en. P. de. J. Cuartel

AVSA



fr. Fran.^{co} Perez.
 fr. Gabriel Sanchez
 D. Dn. Martin Obiedo
 M^{ro} Leonardo Herrera
 D. Martin Fuentes
 M^{ro} fr. Gerardo Sarg.
 D. Dn. Diego Ant.^o Ramos
 D. Dn. Fran.^{co} Dobero



M. P. S. Los Cathedraticos de Reçencia que firman esta umilde representacion con el mayor rendim.^{to} espon.ⁿ que aprincipios del presente año recibio v. s. por un efecto de su R.^a piedad conceder a un cathedray imo a otras de todas facultades el aumento de dotacion q. le es notorio ala mira de que los Maestros publicos puedan dedicarse con el m.^{or} esmero al desempeño de sus deberes.

Que los dos comisionarios que se allan en la corte van devenogando sus dietas y desfando hacia el arca en terminos de correr a riesgo de la paga de dicho aumento p.^o el año proximo.

Que en el tiempo que paso desde que salieron de aquella Ciudad unpodido manifestar al Rey y al Com.^o las intenciones de su comision y cumplir con ella.

Que la que traçeron de la unibersidad sola.^{te} fue para comparecer ante S. M. de derecho. exi.^{to} endo pudiese ser mas breve el despacho: pero no se ven p.^o estar se comoviendo promoviendo el expediente que se ven sea mandado formar sobre el p.^o de su comision en este vuestro supremo tribunal.

Que si algunas se les adado a este fin a unido por el rector e individuos que componen la Junta encargada de este negocio p.^o sin noticia de la Unibersidad q. ignora todo su fin y los p.^{os} de los en el en medio de haverse solicitado el p.^o de

convocase para hacerla saber lo ocurrido y de
terminar lo mas conveniente.

Fue esto sin duda se avra echo p^{er} el dia
dese los q^{ue} componen la Junta tener fecul
tades p^{er} ello lo qual de veran acer comitar ante
V. A. y en el caso de no hazerlo mandar se corran
las Dietas de su cuenta y riesgo con l^{as} de mar p^{ro}
videncias que se entinen oportunas p^{er} contener
en lo sucesivo el poder y limitado de la Junta
secretas y el que unos pocos agan correr el m^{un}
de la ombonidad curando de su facultades
acero con de trimento de su buena opinion
y de sus caudales.

Fue con arreglo a los estatutos 28. y 29.
del tit. 9 y 11. Carta acordada de V. A. de 20 de Nov.
de 1770, no pueden los comuneros suscribir don
de se allan sin expresa d^{is}pos^{ic}ion del Com.^o

Fue siendo ambos cathedraticos y aca con
dese h^{ic}o s^uas parece regular en p^{er}se
ya a prepararse p^{er} cumplir con su ministerio
y primera obligacion impuesta a beneficio de las
enseñanzas publicas en su abencion.

V. A. sup^{ra} se manda mandar se extir.
inmediatamente y se le agan ver p^{er} q^{ue} cumplan
en el vzeve termino q^{ue} p^{er} ellos les fuere sena
lido.

Año 1771 prospera V. A. dilatados años p^{er}
vien del estado Salam. y sept. de 1771

cientos noventa y cinco

AVSA

